



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha diciembre de 2014, sobre la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 299 de fecha 31 de diciembre de 2014.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcicóllar 9 de febrero de 2015.- El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.-1243